

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 10454** *Corrección de errores de las Enmiendas de 2014 al Anexo del Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (Enmiendas a las reglas 2 y 13 y al Suplemento del Certificado IAPP del Anexo VI del Convenio MARPOL) adoptadas en Londres el 17 de octubre de 2014, mediante Resolución MEPC.258(67).*

Advertido error en el texto de estas enmiendas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 10, de 12 de enero de 2017, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 2685, punto 5, párrafo 2.2.1, en el encabezado de la tabla, donde dice:

«Regla aplicable del Anexo VI del Convenio MARPOL (NTC = Código técnico sobre los NOx 2008) (AM = Método aprobado)	Motor 1	Motor 1	Motor 1	Motor 1	Motor 1	Motor 1»
--	---------	---------	---------	---------	---------	----------

Debe decir:

«Regla aplicable del Anexo VI del Convenio MARPOL (NTC = Código técnico sobre los NOx 2008) (AM = Método aprobado)	Motor 1	Motor 2	Motor 3	Motor 4	Motor 5	Motor 6»
--	---------	---------	---------	---------	---------	----------